



Fundación
PRODEMU
Promoción y Desarrollo de la Mujer

Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Regional Sra. María Isabel Molina Lavandera, RUT N° , domiciliada en calle Pudeto N° 351 oficina 15 piso 5° Valparaíso y el organismo capacitador representado por su Director el Sr. Arturo Sepúlveda Palma, RUT N° , domiciliado en Thompson N° 913, Quilpué, suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador representado por don Arturo Sepúlveda Palma, se obliga a efectuar el servicio de capacitación **Curso de Conducción Clase B** Capacitación que deberá impartirse conforme a la oferta técnica presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar al Sr. Arturo Sepúlveda Palama por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Regional y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura por parte del organismo capacitador representado por don Arturo Sepúlveda Palma, en la oficina Provincial o Regional correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada; la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales en original y vigente, que certifique que el OTEC no registra deudas previsionales o infracciones a la legislación laboral y previsional.

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de 3 de diciembre de 2018 y hasta el 9 de enero de 2019, periodo dentro del cual don Arturo Sepúlveda Palma deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en los anexos N° y N°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y bases de datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que don Arturo Sepúlveda Palma, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberán ser acreditados , incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO : Arturo Sepúlveda Palma Rut en representación de Escuela de Conductores Quilpué. La personería de la Directora Ejecutiva Regional Sra. María Isabel Molina Lavandera, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, según mandato especial de fecha 23 de mayo de 2018, otorgado por la Notario Público de Santiago, señora Nancy de la Fuente Hernández, bajo el repertorio N° 3962.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

		
Arturo Sepúlveda Palma Director Escuela de Conductores Quilpué		María Isabel Molina Lavandera Directora Ejecutiva Regional Fundación PRODEMU Valparaíso





Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

ANEXO N°1

En Valparaíso, a 3 de diciembre de 2018, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador Escuela de Conductores Quilpué, representada por don Arturo Sepúlveda Palma RUT N° se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	N° Vacantes	N° Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
422601	Curso de Conducción Clase B	20	33.25	Quilpué	03-12-2018	09-01-2019	\$ 3.900.000.-
TOTAL A PAGAR							\$ 3.900.000.-

Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso

 Arturo Sepúlveda Palma Director Escuela de Conductores Quilpué	 Maria Isabel Molina Lavandera Directora Ejecutiva Regional Fundación PRODEMU Valparaíso
---	--

Datos Facturación

Razón Social: Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
 Rut: PRODEMU 72.101.000-7
 Dirección: Agustinas 1389, Santiago
 Giro: Servicio de Desarrollo Social
 Teléfonos: 29640435, 29640481